Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023 RETORNO Y COLOCACIÓN DE PIEDRAS CANTO RODADO SOBRE VEREDA EXISTENTE– ID DE LA LICITACIÓN: 436723. ----------

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **ocho días del mes de Noviembre y año dos mil veinte y tres,** siendo puntualmente las **nueve horas,** se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución Nº 232/2023 de fecha 15 Marzo de 2.023**, de la siguiente manera : ----------

- **Lic. Eulalia González, Secretaria General**
- **Lic. Cynthia Paola Báez Andino, Directora de Dirección de Recaudaciones; y,**
- **Luis Ricardo Franco Torres, Auxiliar Secretario**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 436723
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº 15/2023
- Nombre de la Licitación: "Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre Vereda Existente".-
- Categoría: 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: 5%

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, según siguiente cuadro en adelante:----------

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP
Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU • COMITÉ DE EVALUACIÓN •

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	R.U.C. N°	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Mario Rubén Insfrán Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, propietario de la firma "ARIA SERVICIOS"	3684715-1	ruben30insfran@hotmail.com	Gs. 169.885.000.-
2				

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS
Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA
Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Acto seguido, como se puede observar, se contó con la participación de 1 (un) oferente. ----------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34.

Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------
*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------*

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el **Art. N° 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes Indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 .....** (sic). En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada teniendo en cuenta que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Mbaracayú dentro de su programa contempla el llamado de contratación obra de Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre Vereda Existente del Distrito de Mbaracayú, lugar donde en la actualidad se requiere de la construcción y mejoras, ya que se encuentra en estado intransitable en los días lluviosos, razón por la cual es imperiosa la construcción de a fin de mejorar el acceso a la zona y de esta manera redundaría en beneficio de los pobladores, por lo que es de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución.. ----------

Debido a la naturaleza del llamado, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.---------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN ·

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ARIA SERVICIOS.
		Cumple/No cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (*)	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (*)	Cumple
	Documentos legales	
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple s/ Constancia N° 1771817
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple s/ Constancia N° 1771817
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
	Oferentes Individuales.	
	Personas Jurídicas.	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	N/A
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

Conforme al cumplimiento de los documentos sustanciales acreditados por el oferente: ARIA SERVICIOS, con RUC N° 3684715-1, mediante Constancias del SIPE Nro. 1771817. Cabe destacar que este Comité ha ingresado en la página de contrataciones públicas (https://www.contrataciones.gov.py/sicp/sipe/proveedor/busquedaProveedor.seam?menuId=63&actionMethod=home.xhtml%3AbusquedaProveedorAction.initBaseFromMenu) a fin de cerciorarse del estado de los documentos. Que, una vez verificado en dicha página ha confirmado el estado "ACTIVO" de los oferentes.-

En ese sentido, este Comité se remite a lo establecido en los **DATOS DE LA LICITACIÓN, DOCUMENTOS DE LA OFERTA** (Pág. 6 del PBC), segundo párrafo, que dice: "***Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el apartado pertinente de estas bases y condiciones***".----------

En consecuencia, corresponde proseguir con la evaluación de la oferts presentada por lafirma ARIA SERVICIOS, con RUC N° 3684715-1, cuyo oferentes se halla en estado "ACTIVO" en la página de contrataciones públicas, que una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales acreditados mediante Constancia SIPE y adjuntado físicamente con su oferta, estos evaluadores han constatado que las empresas participantes han dado cumplimiento cabal de dichas exigencias. --------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

2.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CALIFICACION LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	"ARIA SERVICIOS" Mario Rubén Insfrán Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.684.715	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	"ARIA SERVICIOS" Mario Rubén Insfrán Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.684.715	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	"ARIA SERVICIOS" Mario Rubén Insfrán Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.684.715	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros de/l lo/s oferente/s: ARIA SERVICIOS, con RUC N° 3684715-1.----------

Oferente: "ARIA SERVICIOS"			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Mario Rubén Insfrán Aquino	3.684.715	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme a los cuadros ut supra, se observa el Propietario de la firmas ARIA SERVICIOS, con RUC N° 3684715-1, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos.----------

2.1.3 Verificación del Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

Oferente: "ARIA SERVICIOS" de Mario Rubén Insfrán Aquino

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:

Ruc: 3684715-1 | Razón social:

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros

Conforme a la revisión realizada por estos evaluadores, el Oferentes **"ARIA SERVICIOS", con RUC N° 3684715-1,** no figuran en el **Registro de Inhabilitados en el SICP** (https://www.contrataciones.gov.py/sicp/asesoria/inhabilitacion_proveedor/busquedaInhabilitadosProveedor.seam?menuId=86&actionMethod=home.xhtml%3AbusquedaInhabilitadosAction.initBaseFromMenu), es decir, todos los oferentes se encuentran habilitados para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo.----------

En consecuencia, se deja constancia que los citados oferentes, no se encuentran inhabilitados por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

3-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, conforme a las siguientes planillas:.----------

Oferente: "ARIA SERVICIOS" de Mario Rubén Insfrán Aquino

tem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Resultado
1	Cartel de obra (metálico con soporte)	Un.	1,00	1.241.500	1.241.500	Sin error aritmético
2	Replanteo y marcación	m2	145,00	5.300	768.500	Sin error aritmético
3	Movimiento de suelo: limpieza y preparación del terreno	m2	145,00	7.700	1.116.500	Sin error aritmético
4	Piso de canto rodado cargado "in situ". Colores a elección. En vereda y Camineros	M2	1062,50	123.800	131.537.500	Sin error aritmético
5	Piso de Hormigón	m2	100,00	284.000	28.400.000	Sin error aritmético
6	Provisión y colocación de cordón H°: altura de cordón 30 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	m2	25,00	53.800	1.345.000	Sin error aritmético
7	Piso de Cemento pobre 5cm de Espesor	m2	40,00	74.400	2.976.000	Sin error aritmético
8	Limpieza final y retiro de escombros	Un.	1,00	2.500.000	2.500.000	Sin error aritmético
			Total Guaraníes		169.885.000	Sin error aritmético

TOTAL GS. 169.885.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.----------

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos en la oferta física de la empresa: **"ARIA SERVICIOS", con RUC Nº 3684715-1, de Mario Rubén Insfrán Aquino,** estos evaluadores dejan constancia que **no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.**----------

3.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:----------

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.----------

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por los oferentes, como sigue----------

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario estimado por la Convocante	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Variación (%)	Resultado
1	Cartel de obra (metálico con soporte)	Un.	1,00	1.241.526	1.241.500	-0,0021%	En rango
2	Replanteo y marcación	m2	145,00	5.300	5.300	0,0000%	En rango
3	Movimiento de suelo: limpieza y preparación del terreno	m2	145,00	7.735	7.700	-0,4525%	En rango
4	Piso de canto rodado cargado "in situ". Colores a elección. En vereda y Camineros	M2	1062,50	123.900	123.800	-0,0807%	En rango
5	Piso de Hormigón	m2	100,00	284.000	284.000	0,0000%	En rango
6	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 30 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	m2	25,00	53.841	53.800	-0,0762%	En rango
7	Piso de Cemento pobre 5cm de Espesor	m2	40,00	74.433	74.400	-0,0443%	En rango
8	Limpieza final y retiro de escombros	Un.	1,00	2.500.682	2.500.000	-0,0273%	En rango

- Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la ofertas de la Empress: **"ARIA SERVICIOS", con RUC Nº 3684715-1, de Mario Rubén Insfrán Aquino,** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio (referencial) establecidas por la convocante para la presente contratación. ----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

3.2 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la empresa **"ARIA SERVICIOS", con RUC N° 3684715-1, de Mario Rubén Insfrán Aquino,** ha sido el único oferente evaluado. En consecuencia, la posición no varía. ----------

Ítem	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Precio Ofertado	Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional	Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	R.U.C. N°	DOMICILIO
1	Mario Rubén Insfrán Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, propietario de la firma "ARIA SERVICIOS"	3684715-1	Km 15, Acaray, a 900mts de la Ruta Py 02, Fracción Centro Minga Guazú II, Departamento de Alto Paraná
2			

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"ARIA SERVICIOS", con RUC N° 3684715-1, de Mario Rubén Insfrán Aquino,** se encuentra domiciliada en el Km 15, Acaray, a 900mts de la Ruta Py 02, Fracción Centro Minga Guazú II, es decir, en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta del citado oferente presenta el precio más bajo y fue el único evaluado por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

- **No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso.----------**

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN ·

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

3.4 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Acto seguido se procede a hacer la comparación de los precios ofertados, en adelante:.----------.

"Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre Vereda Existente"		Oferente: "ARIA SERVICIOS"				Oferente:			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel de obra (metálico con soporte)	Un.	1,00	1.241.500	1.241.500				
2	Replanteo y marcación	m2	145,00	5.300	768.500				
3	Movimiento de suelo: limpieza y preparación del terreno	m2	145,00	7.700	1.116.500				
4	Piso de canto rodado cargado "in situ". Colores a elección. En vereda y Camineros	M2	1062,50	123.800	131.537.500				
5	Piso de Hormigón	m2	100,00	284.000	28.400.000				
6	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 30 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	m2	25,00	53.800	1.345.000				
7	Piso de Cemento pobre 5cm de Espesor	m2	40,00	74.400	2.976.000				
8	Limpieza final y retiro de escombros	Un.	1,00	2.500.000	2.500.000				
					169.885.000				

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU • COMITÉ DE EVALUACIÓN •

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU • COMITÉ DE EVALUACIÓN •

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU • COMITÉ DE EVALUACIÓN •

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

3.5 HABIÉNDOSE ANALIZADO LA OFERTA ECONÓMICA DE LA FIRMA CITADA, ESTE COMITÉ PROCEDE A ORDENAR LA OFERTA PRESENTADA DE MENOR A MAYOR, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE POSICIONAMIENTO: ----------

N° de Orden	Oferente:	Oferta Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	Mario Rubén Insfrán Aquino, con con RUC N° N° 3684715-1, propietario de la firma "ARIA SERVICIOS	TOTAL GS. 169.885.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.-
2		

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde al oferente **"Mario Rubén Insfrán Aquino, con con RUC N° N° 3684715-1, propietario de la firma "ARIA SERVICIOS,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**. ------

4-VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas hará el análisis de la oferta presentadas por las firmas ubicadas como las empresas más bajas en precio. ----------

4.1-CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ARIA SERVICIOS
Ítem	Descripción	Comentario Cumple/ No cumple
1	Contratación Directa N° 15/2023 Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre Vereda Existente	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.

4.2-VISITA AL SITIO DE OBRAS (PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA s/ PBC Pág. 9)

CUMPLIMIENTO DE VISITA GUIADA		ARIA SERVICIOS
Ítem	Descripción	Comentario Cumple/ No cumple
1	Constancias de participación visita al sitio de obras	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA		ARIA SERVICIOS
		Cumple/No cumple
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
3	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A

En consecuencia, conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, detallados en la planilla que antecede .----------

5-CAPACIDAD FINANCIERA

5.1- <u>REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</u>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ARIA SERVICIOS
	Cumple/No Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Satisfactorio Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación.	Satisfactorio Cumple
Balance General y Estado de Resultado correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021, 2022	Satisfactorio Cumple
Formulario 5	Satisfactorio Cumple

5.1.2 <u>SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES INDICES:</u>

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	ARIA SERVICIOS
		Cumple/No Cumple
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 (tres) años (2020, 2021, 2022).-	Formulario N° 5	Cumple (según análisis)
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 (tres) años (2020, 2021, 2022).-	Formulario N° 5	Cumple (según análisis)

Scanned with CamScanner

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Formulario N° 5	Cumple (según análisis)

5.1.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera del Oferente Mario Rubén Insfrán Aquino, con RUC N° N° 3684715-1, propietario de la firma "ARIA SERVICIOS".

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA ARIA SERVICIOS								
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021, 2022).-								
Concepto	**Formula**	**2020**	**2021**	**2022**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	478.785.193	497.584.005	888.596.378	1.864.965.576	621.655.192	19,84	CUMPLE
	Pasivo Corriente	8.640.179	23.344.694	62.021.603	94.006.476	31.335.492		
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021, 2022).-								
Concepto	**Formula**	**2020**	**2021**	**2022**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Endeudamiento	Pasivo Total	8.640.179	23.344.694	62.021.603	94.006.476	31.335.492	0,04	CUMPLE
	Activo Total	512.111.657	736.918.419	1.089.220.344	2.338.250.420	779.416.807		

EL MÍNIMO DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O LIBRES DE COMPROMISOS CONTRACTUALES: 20% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA								
Concepto	**Formula**	**2020**	**2021**	**2022**	**Total de los 3 últimos años**	**Resultado**	**Equivalente a % del monto total de la Oferta**	**Resultado Final**
Activos Líquidos y Otros	Activo Corriente	478.785.193	497.584.005	888.596.378	1.864.965.576	1.770.959.100	1.042%	CUMPLE
	Pasivo Corriente	8.640.179	23.344.694	62.021.603	94.006.476			

5.2-REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIAL GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS.

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ARIA SERVICIOS
	Cumple/No Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia especifica requerida	Cumple
Formulario 2	Cumple
Formulario 3	Cumple
Formulario 4	Cumple
Formulario 5	Cumple

5.2.1- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	ARIA SERVICIOS
		Cumple/No Cumple
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Formularios N° 2 y 3	Cumple (según documentos- Formularios N° 2 y 3)

5.2.3- - VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	ARIA SERVICIOS
		Cumple/No Cumple
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Formulario N° 4	Cumple (según documentos y Formulario N° 4 remitido)
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados dentro de los periodos 2019, 2020, 2021 en las siguientes actividades clave: Construcción de Empedrado y/o Obras Viales.	Formulario N° 2 y 5	Cumple (según documentos - Formulario N° 2 y 5)

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN ·

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

5.3 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

5.4- REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ARIA SERVICIOS
	Cumple/No Cumple
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato..	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Copia de Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Cumple
Copia de Título de Grado, del referido personal clave Ingeniero Civil o Arquitecto propuesto.	Cumple
Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo (Ingeniero Civil o Arquitecto propuesto).	Cumple
Formulario N° 6	Cumple

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	ARIA SERVICIOS
		Cumple/No Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Ingeniero Civil o Arquitecto** Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras Ingeniero Civil o Arquitecto con 05 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. En el Ingeniero Civil o Arquitecto propuesto deberá concurrir diariamente para el acompañamiento del avance de la construcción y permanecer en la zona de obras en el momento de la recepción de la misma	Formulario N° 6	Cumple (según documento - Formulario N° 6)

5.5-CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

5.6-REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.-

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ARIA SERVICIOS
	Cumple/No Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
Formulario N° 7	Cumple
Formulario N° 8	Cumple

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

5.7–EVALUACIÓN -CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	ARIA SERVICIOS
		Cumple/No Cumple
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: a) 1 (un) Tracto camión con mezcladora de hormigón b) 1 (una) Mezcladora de hormigón (trompito) . c) Alisadora de piso de hormigón d) Hidrolavadora e)-Equipos de Protección Individual f)- Herramientas manuales de acuerdo al tipo de obra • de seguridad para trabajarLos equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Formularios N° 7 y 8	Cumple (según documento - Formulario N° 7 y Formularios N° 8)

7-CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

8-MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia económica, técnica y legal, como así también han demostrado experiencia suficiente para la prestación de servicios requerida; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuentan con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presentan los precios evaluados como los más bajos, por lo que cumplen con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3-presente el precio evaluado como el más bajo .----------

9-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes; y considerando que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presentan los precios evaluados como ventajosos, Este Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, RECOMIENDA la ADJUDICACION de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 "MEJORAMIENTO VIAL- DESAGUE PLUVIAL EN LA COLONIA GENERAL DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ" – ID 432113, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea ..///.///..///...***

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ • COMITÉ DE EVALUACIÓN

Scanned with CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

.//.//...posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", a favor de la Empresa: **"ARIA SERVICIOS", de Mario Rubén Insfrán Aquino, con RUC N° N° 3684715-1**, por el monto total de **GS. 169.885.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO;** de conformidad a la determinación de las cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

LUIS RICARDO FRANCO	**LIC. CYNTHIA PAOLA BÁEZ**	**LIC. EULALIA GONZÁLEZ**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**

Scanned with CamScanner